



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 877879C

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3.2. Propuesta de concesión y denegación de subvenciones alquiler 2021, lote 1 (exps.JUV/sav/002 a l'11 y JUV/sav/013 a 16. Código BDNS: 592303)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos los miembros persentes el siguiente acuerdo:

Las bases por las que se regulan las subvenciones destinadas al acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler para el 2021 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2021, enviadas a la BDNS y publicadas en extracto en el BOP n.º 217, de 10 de noviembre de 2021.

En una primera fase comprendida del 11 al 12 de noviembre se han presentado las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan, con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de los interesados:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Nombre y apellidos	DNI/NIE
6724/2021	11/11/2021	JUV/sav/002	MBC	2...9T
6726/2021	11/11/2021	JUV/sav/003	AMS	5...7H
6727/2021	11/11/2021	JUV/sav/004	JBÍ	7...1V
6745/2021	11/11/2021	JUV/sav/005	ACC	7...4K
6746/2021			MMRG	7...8T
6752/2021	11/11/2021	JUV/sav/006	AAL	2...5M
6755/2021			AGM	7...2D
6759/2021			IGI	4...7K
6760/2021	11/11/2021	JUV/sav/008	FPJ	7...4F
6768/2021	11/11/2021	JUV/sav/009	OGG	2...2X
6769/2021	11/11/2021	JUV/sav/010	DRF	7...7Q
6775/2021	11/11/2021	JUV/sav/011	MJMF	4...6N
			PJZS	2...5N
6794/2021	12/11/2021	JUV/sav/013	RPF	7...0G
6795/2021	12/11/2021	JUV/sav/014	PVT	7...52E
6799/2021	12/11/2021	JUV/sav/015	YPL	3...9F
			JJCR	4...2F
6808/2021	12/11/2021	JUV/sav/016	AJD	3...0P
6810/2021			DPL	X...6H

Tal y como establece la base segunda de las que rigen la convocatoria, la financiación de las subvenciones se realizará en función de su carácter, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Consignación	Subvención máxima vivienda
Lloguer de l'Habitatge	1523.48900	81.785,00 €	1.200,00 €

220120 Anunci notificació concessió LOTE 1.odt/



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA RQDV 7P9T 7J2D 2ACK

Anuncio notificación concesión Lote 1 alquiler vivienda 2021 - SEFYCU 3016903La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 877879C

En relación a la base octava, los criterios de baremación para establecer las cantidades económicas esta referido al IPREM, los metros cuadrados de superficie de la vivienda y el porcentaje de participación en la adquisición, concretamente:

1. Cálculo del IPREM:

Referencia IPREM	Baremo	Importe máximo
Hasta 1,85 veces	100 %	1.200,00 €
De 1,86 a 2,25	90 %	1.080,00 €
De 2,26 a 2,65	80 %	960,00 €
De 2,66 a 3,05	70 %	840,00 €
De 3,06 a 3,45	60 %	720,00 €
Más de 3,46	0 %	0 €

2. Porcentaje de participación

A los importes resultantes de imputar los criterios de ingresos del solicitante se aplicará el coeficiente resultante de atribuir su porcentaje de participación del contrato de alquiler de la vivienda objeto de subvención.

Consta en el expediente informe suscrito por el Director del Área que determina que una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes corresponde con la determinada en las bases que rigen la presente convocatoria, entre ellos, estar al corriente de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Tesorería municipal, con la siguiente salvedad:

a.- La arrendataria o cualquier miembro de la unidad de convivencia es propietaria o está en posesión de otra vivienda en un radio de 50Km de la localidad.

Ident. Exp	Sol-licitant	DNI, NIE
JUV/sav/014	PVT	73572652E

En el mismo, se ha procedido a la valoración aplicando los criterios técnicos establecidos y aprobados, con el siguiente resultado:

Identific. Exped.	Solicitante/s	DNI	Periodo contrato alquiler	IPREM	% parti	Cuantia mensual subvenc.	Cuantia subvenc.
JUV/sav/002	MBC	20853019T	Oct20-Set21	Hasta 1,85	100	100€	1.200€
JUV/sav/003	AMS	53055107H	Oct20-Feb21	Hasta 1,85	100	100€	500€
JUV/sav/004	JBI	73569841V	Oct20-Set21	2,26 a 2,65	100	70€	840€
JUV/sav/005	ACC	73566464K	Oct20-Set21	Hasta 1,85	50	100€	600€
	Mª MRG	73565178T	Oct20-Set21	Hasta 1,85	50	100€	600€
JUV/sav/006	AAL	23824785M	Oct20-Set21	Hasta 1,85	50	100€	600€
	AGM	73588532D	Oct20-Set21	Hasta 1,85	50	100€	600€
JUV/sav/007	IGI	44875827K	Oct20-Set21	2,26 a 2,65	100	80€	960€
JUV/sav/008	FPJ	79280754F	Oct20-Set21	Hasta 1,85	100	100€	1.200€
JUV/sav/009	OGG	20853972X	Oct20-Set21	Hasta 1,85	100	100€	1.200€
JUV/sav/010	DRF	73588907Q	Oct20-Set21	Hasta 1,85	100	100€	1.200€
JUV/sav/011	MJMF	45920386N	Oct20-Set21	Hasta 1,85	50	50€	600€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA RQDV 7P9T 7J2D 2ACK

Anuncio notificación concesión Lote 1 alquiler vivienda 2021 - SEFYCU 3016903

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 877879C

	PJZS	26500405N		Hasta 1,85	50	50€	600€
JUV/sav/013	RPF	73560260G	Oct20-Set21	Hasta 1,85	100	100€	1.200€
JUV/sav/015	YPL	31045959F	Oct20-Set21	Hasta 1,85	50	100€	600€
JUV/sav/016	JJCR	48150162F	Oct20-Set21	Hasta 1,85	50	100€	600€
	AJD (observ 1)	33571820P	Oct20Nov20-Set21	Hasta 1,85	100 50	100€	625€
	DPL	X4366936H	Nov20-Set21	Hasta 1,85	50	100€	525€

Observaciones: 1. En el expediente JUV/sav/016 se observa que en el mes de octubre de 2020, Amparo Jordan estuvo como arrendataria solamente con su hijo. A partir de la mitad de noviembre de 2020 formalizó un nuevo contrato de alquiler junto con DP también con su hijo. Por tanto, por el contrato conjunto corresponde una cantidad de 525€ por cada solicitante por los 10,5 meses. Igualmente a AJ se le suma la cantidad de 100€ de subvención del mes de octubre de 2020, con una subvención total de 625€.

En cuanto a la justificación, todos los solicitantes han presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la base 9ª. Además, se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acredita que:

- Los beneficiarios han presentado la documentación necesaria para su justificación.
- No se ha dictado en esta Área resolución declarativa de la procedencia del reintegro de ayuda o pérdida del derecho de cobro por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No se ha acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

En fecha 10 de diciembre de 2021 se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena B de las bases que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido al efecto, según consta en el Certificado emitido por la Encargada del registro, de 30 de diciembre de 2021.

Consta igualmente en el expediente fiscalización de conformidad mediante Informe Fiscal de disposición, justificación y reconocimiento de obligación de 5 de enero de 2021.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, *adopta* el siguiente acuerdo:

1. Acumular las solicitudes contenidas en el cuadro transcrito en la que consta la referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Denegar las siguientes solicitudes:

Ident. Exp	Solicitante	Motivo	DNI, NIE
JUV/sav/014	PVT	Base 4ª, apartado 2.7	73572652E

220120 Anunci notificació concessió LOTE 1.odt/



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA RQDV 7P9T 7J2D 2ACK

Anuncio notificación concesión Lote 1 alquiler vivienda 2021 - SEFYCU 3016903

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 877879C

3. Conceder a los beneficiarios que se especifican las subvenciones destinadas al acceso a vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler para el 2021 (BDNS 592303) por las cantidades que a continuación se detallan:

Ident. Exp	Solicitante	Cuantía Subvención	DNI/NIE
JUV/sav/002	MBC	1.200 €	2...9T
JUV/sav/003	AMS	500 €	5...7H
JUV/sav/004	JBI	840 €	7...1V
JUV/sav/005	ACC	600 €	7...4K
	MMRG	600 €	7...8T
JUV/sav/006	AAL	600 €	2...5M
	AGM	600 €	7...2D
JUV/sav/007	IGI	960 €	4...7K
JUV/sav/008	FPJ	1.200 €	7...4F
JUV/sav/009	OGG	1.200 €	2...2X
JUV/sav/010	DRF	1.200 €	7...7Q
JUV/sav/011	MJMF	600 €	4...6N
	PJZS	600 €	2...5N
JUV/sav/013	RPF	1.200 €	7...0G
JUV/sav/015	YPL	600 €	3...9F
JUV/sav/016	JJCR	600 €	4...2F
	AJD	625 €	3...0P
	DPL	525 €	X...6H

4. Aprobar las justificaciones de las subvenciones anteriores concedidas por el concepto indicado a los solicitantes referidos y por los importes respectivos a que ascienden cada una de ellas.

5. Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las cuantías indicadas en el punto 3 por un importe total de 14.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1523.48900 del presupuesto de 2021.

6. Notificar a los interesados mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima apartado B.5 que establece la tramitación e instrucción de las solicitudes.»

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA RQDV 7P9T 7J2D 2ACK

Anuncio notificación concesión Lote 1 alquiler vivienda 2021 - SEFYCU 3016903

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4